

Almería, a 27 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L., con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Código de Identificación Fiscal N°. B-04248159 en adelante el CONTRATISTA.

Y de otra D. Trinidad Piedra García Con D.N.I.: 27.243.565L

En representación de: SUBCOMUNIDAD DE PROP.PORTAL III C/ SANTIAGO,26
con domicilio en: C/ SANTIAGO,26 04006-ALMERIA

y con Código de Identificación Fiscal nº. H04393849 , en adelante el CONTRATANTE, formalizan el presente contrato de MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE y lo llevan a efecto COMUNIDAD

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al

MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE
COMUNIDAD

situado/a en:

C/ SANTIAGO,26 04006-ALMERIA

2º. La incorrección por parte del personal del contratados, autoriza al CONTRATANTE CONTRATISTA en la realización de los servicios a exigir la sustitución de dicho personal.

3º.- Así mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirá ni pondrá obstáculos a la prestación del servicio contratado.

4º. Serán competencia del CONTRATISTA el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen.

5º. El CONTRATISTA Facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del CONTRATISTA las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

6º.- Se evitará en general el uso de ácidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metálicos en general, se limpiarán con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composición y vistosidad.

8º.- Se utilizarán en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El CONTRATISTA Responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

10º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el 01.01.2003 Hasta el 31.12.2004 Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o a cualquiera de sus prorrogas.

11º.- El CONTRATISTA podrá dejar de prestar los servicios contratados si no se cumplen cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

12º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

13º.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el

LIMPIEZAS INDÁLICAS
DE ALMERÍA S. L.
C.I.F.B-04248159

Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952
04006 - ALMERIA

CONTRATANTE contra la presentaciòn del recibo del dia ùltimo de cada mes.

14º.- El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

15º.- El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **79.07 Euros mas IVA al mes**.

16º.- Este importe serà revisado cada año con efectos del dia primero de enero segùn el IPC Publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o incremento de convenio.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicaciòn de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

EL CONTRATANTE
D.N.I.

27243565-L

EL CONTRATISTA

LIMPIEZAS NDALICAS
DE ALMERIA, S. L.
C.I.F. B-04248159
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.
Telf. 950 225 966 Fax 950 222 952
04006 ALMERIA